



1 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, los suscritos:
2 **EDGAR ROLANDO LEMUS RAMÍREZ**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos
5 cuatro, sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2404 62637 0101),
6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
7 **GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
9 de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33)
10 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
12 Junta Monetaria JM guion veinte guion dos mil dieciséis (JM-20-2016) emitida en esta
13 ciudad el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y con certificación del acta de toma
14 de posesión del cargo de Gerente Financiero, número trece guion dos mil dieciséis
15 (13-2016) de fecha dos de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
16 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria
17 JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida en esta ciudad el
18 doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, de
19 cuarenta y ocho (48) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único
21 de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos mil
22 quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **FUEGO & SEGURIDAD,**
25 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de
octubre de dos mil dos por el notario Edwin Eberto Ortega Estrada, el cual quedó inscrito
en el Registro Mercantil al número ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco
(199575), folio cuatrocientos noventa y dos (492), del libro ciento veintiséis (126) de
Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa
guion dos mil dos (46490-2002) con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos;
aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el
libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con
firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual
queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Edgar
Rolando Lemus Ramírez, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de inspección y
mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios, en atención a lo que
para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en el
acta de adjudicación JC guion treinta y seis guion dos mil diecinueve (JC-36-2019) de la
junta de cotización respectiva, de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con
legalización de firmas, se contrata a la entidad Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima,
para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada,
yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
representada, Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
prestarle el servicio de inspección y mantenimiento de equipos portátiles para el combate
de incendios, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al



1 ciento siete (107) y del ciento nueve (109) al ciento cincuenta y dos (152), forman parte
2 del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que
3 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo
4 de un (1) año, contado del uno de agosto de dos mil diecinueve al treinta y uno de julio
5 de dos mil veinte. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
6 Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO**
7 **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y**
8 **NUEVE CENTAVOS (Q127,583.39)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
9 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
10 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la
11 manera siguiente: a) Los pagos del servicio prestado se efectuarán en forma mensual y
12 vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se prestó el mismo, contra la entrega
13 de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley, y la
14 presentación del reporte en que conste que el servicio fue prestado de conformidad con
15 lo contratado, debidamente firmado por el supervisor designado por la Sección de
16 Mantenimiento de el Banco; b) El Banco descontará proporcionalmente del pago, el
17 equivalente que corresponda del valor mensual, en caso no se preste el servicio a los
18 equipos portátiles para el combate de incendios, objeto de este contrato; y c) La gestión
19 de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de la
20 Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que
21 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo
22 que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
23 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**
24 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
25 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

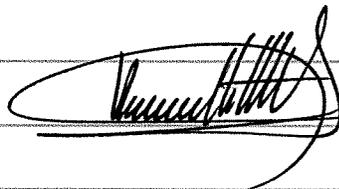
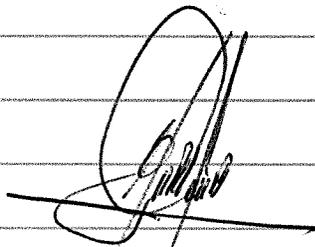
26 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
27 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
28 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
29 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15)
30 días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de
31 seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista,
32 deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
33 operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda
34 la constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción. **SEXTA: (Seguro).** El
35 Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de
36 cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas,
37 roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean
38 imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente
39 hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la
40 prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de
41 inspección y mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios
42 propiedad de el Banco, objeto de este contrato, por causas imputables a él, se
43 sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio
44 que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el
45 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y
46 dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación
47 en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente
48 contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo,
49 será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
50 parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará



1 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la
2 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
3 electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el Banco
4 podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la
5 garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.
6 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias
7 de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
8 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
9 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
10 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
11 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
12 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
13 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento
14 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
15 emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y cuatro calle diez guion dieciséis,
16 zona once (34 calle 10-16, zona 11), Colonia Las Charcas de esta ciudad, en el
17 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco
18 y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el
19 lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente
20 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente
21 contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos
22 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo
23 cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las
24 partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
25 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco para que esta lo trate

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **EDGAR ROLANDO LEMUS RAMÍREZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por el ingeniero **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de



1 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos
 2 noventa y cinco, sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395
 3 62585 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
 4 calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Fuego &
 5 Seguridad, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
 6 calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en
 7 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la
 8 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del uno
 9 (1) al ciento siete (107) y del ciento nueve (109) al ciento cincuenta y dos (152), el cual
 10 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son
 11 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
 12 signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que
 13 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Arte mi:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Faint, illegible text on line 41.

Faint, illegible text on line 49.